



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al servicio de todos
www.uniminuto.edu

SEDE PRINCIPAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 373
08 de enero de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA SUSTANCIAL DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA SOCIAL.

El Consejo Superior de Sede, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el literal b del artículo 70 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, proponer al Consejo Superior de la Sede, por intermedio del Rector, la creación, supresión o reforma de los diferentes programas académicos conducentes a título para ser ofrecidos en la Sede.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación de Registro Calificado al programa bajo la denominación de Especialización en Gerencia Social por medio de Resolución No. 941 del 24 de enero del 2014.

Que luego de un proceso de reflexión académica en la Sede Principal y con el propósito no sólo de realizar una actualización curricular como parte fundamental de las dinámicas de autoevaluación y autorregulación del programa de Especialización en Gerencia Social; surge la necesidad de la Reforma Sustancial del programa de "Especialización en Gerencia Social".

Que la Reforma sustancial, propone la actualización de los propósitos de formación, el aumento de créditos en el segundo periodo académico; la disminución, fusión y cambio de denominación de cursos; la eliminación del ciclo de proyectos y del ciclo de instrumentos; la flexibilidad curricular (electivas disciplinares e interdisciplinares), tal y como se relacionan en el anexo No. 1, el cual fue aprobado tanto en el Comité Curricular del Programa como en el Consejo de la Facultad, y en el Consejo Académico de la Sede Principal.

Que, surtido el proceso anterior, el Consejo Académico presentó ante el Consejo Superior de la Sede, solicitud de aprobación de la Reforma Sustancial del programa de Especialización en Gerencia Social.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria conoció, estudió y aprobó la reforma sustancial del programa de Especialización en Gerencia Social, tal y como consta en el Acta No.157 del 11 de diciembre del 2019.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Superior de la Sede Principal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar, la reforma sustancial del programa de “Especialización en Gerencia Social” con registro calificado otorgado mediante Resolución No. 941 del 24 de enero del 2014 del MEN y Snies No. 7687; adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar, previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional, a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, para la realización de las modificaciones necesarias y aprobadas mediante el presente Acuerdo, en coherencia con las normas nacionales e internacionales así:

PARAGRAFO PRIMERO. inclusión de los siguientes cursos nuevos;

- a) Gestión pública y políticas sociales (04 créditos);
- b) Negociación: liderazgo y comunicación (02 créditos);
- c) Análisis de problemas organizacionales y gerencia social (2 créditos);
- d) Formulación de proyectos e indicadores sociales (02 créditos);
- e) Evaluación de Impacto (02 créditos);
- f) Medio ambiente y desarrollo sostenible (02 créditos);
- g) Financiación de proyectos y cooperación internacional (02 créditos).

PARAGRAFO SEGUNDO. Fusión de los siguientes cursos:

- a) *Gestión Pública y políticas sociales*, fusiona los siguientes cursos: Políticas públicas; Estado, gobierno y ciudadanía; Modelos de desarrollo y Enfoque Transversales en el Diseño de Planes y Programas.
- b) *Negociación: liderazgo y comunicación*, fusiona los siguientes cursos: Participación ciudadana, social y comunitaria; Negociación y manejo de conflictos.
- c) *Análisis de problemas organizacionales y gerencia social*, fusiona los siguientes cursos: Análisis de contexto/Análisis de involucrados; Análisis de problemas y de proyecciones - Visión de futuro.
- d) *Formulación de proyectos e indicadores sociales*, fusiona los siguientes cursos: Matriz de Planificación de Proyectos; Plan Operativo y Acción sin daño.



e) *Evaluación de Impacto*, fusiona los siguientes cursos: Elaboración de Estudio de Base; Formulación de Objetivos, de Resultados y de Indicadores; Seguimiento, Evaluación y Sistematización.

f) *Medio ambiente y desarrollo sostenible*, fusiona los siguientes cursos: Ética, pobreza y desarrollo; Gestión Socio Ambiental de Proyectos y Programas; e Informe de Sostenibilidad Social e Indicadores.

g) *Financiación de Proyectos y Cooperación Internacional*, fusiona los siguientes cursos: Financiación de Proyectos y Cooperación Internacional y Financiación de proyectos - Fundraising.

PARAGRAFO TERCERO: Designación de una nueva denominación a los siguientes cursos:

a) El curso "Paradigma y conceptos básicos de la Gerencia Social", se denominará *Paradigmas y tendencias de la Gerencia Social*.

b) El curso "Seminario de Investigación", se denominará *Seminario de Investigación I*.

c) El curso "Metodología para la Elaboración del Proyecto Integrador", se denominará *Seminario de Investigación II*.

d) El curso "Planeación Estratégica", se denominará *Gerencia de Comunicaciones y Mercadeo Social*.

e) El curso "Mercadeo Social", se denominará *Gestión de Comunicaciones y Mercadeo Social*.

f) El curso "Responsabilidad Social del Estado, del Sector Privado y de las Organizaciones Sociales", se denominará *Responsabilidad Social y Valor Compartido*.

g) El curso "Redes y Alianzas", se denominará *Gestión de Involucrados y Alianzas*.

PARAGRAFO CUARTO: Inclusión de las siguientes asignaturas como ELECTIVAS:

a) Análisis de Problemas Organizacionales y Gerencial Social;

b) Formulación de Proyectos Sociales e Indicadores Sociales;

c) Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

d) Evaluación de Impacto;

e) Gestión de Involucrados y Alianzas;

f) Gestión de Comunicaciones y Mercadeo Social;

g) Pasantía Internacional;

h) Electiva-Innovación, Creatividad y Emprendimiento;

i) Tecnología para la Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO. Solicitar al Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, realizar la notificación al Ministerio de Educación Nacional de la reforma sustancial del programa de "Especialización en Gerencia Social"



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigentes 1961 - 2019

adelantada por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO acorde a lo establecido en sus normas estatutarias.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar, previa aprobación del Ministerio de Educación Nacional, al Rector General y Representante Legal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO; para la expedición del Título en Especialistas en Gerencia Social, a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa con las modificaciones aquí aprobadas y relacionadas en el Anexo 1, y que hayan cumplido los requisitos establecidos por la Ley, los Estatutos y los reglamentos de la Institución para el grado.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2020.

P. Camilo Bernal cjm
Presidente Consejo Superior

Jefferson E. Arias
Rector Sede Principal

Maria del Socorro Galeano.
Secretaria Consejo Superior